



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente N° 05-97-24616 Primer y Segundo Cuerpo y sus acumulados en el cual se ha considerado el Recurso de "nulidad por defectos formales en el procedimiento" contemplado en el art. 7° de la Ordenanza N° 8/86 del H.C.S., interpuesto por el Profesor Camilo Tale contra la Resolución del H.C.D. N° 91/00 ; y

CONSIDERANDO:

Que el art. 6° de la Ordenanza N° 8/86 del H.C.S. establece un plazo especial de cinco (5) días a contar del vencimiento del plazo de exhibición de la nómina de inscriptos en los concursos, cuando la causal de recusación se funde en las relaciones de los Miembros del Jurado con los aspirantes modificando expresamente lo dispuesto por la Ley N° 19.549 y D-R 1759, por lo que no corresponde su aplicación supletoria al respecto ;

Que el recurrente no acredita en forma fehaciente haber tenido conocimiento de las causales de recusación invocadas en su escrito de fs. 16/26 del Expediente N° 05-99-38363 con posterioridad a la fecha de vencimiento de la exhibición de la nómina de inscriptos en el concurso de que se trata, siendo insuficiente su mera manifestación al respecto, que como tal tiene carácter subjetivo ;

Que por otra parte, los hechos que cita y las pruebas que acompaña, demuestran que fueron anteriores a dicho momento ;

Que en consecuencia, el procedimiento seguido para el dictado de la Resolución del H.C.D. N° 91/00 fue el legalmente establecido ;

Que la Comisión de Enseñanza y Concursos, aconseja no hacer lugar al recurso ;

Que puesto a consideración el despacho, el mismo fue aprobado por unanimidad ;

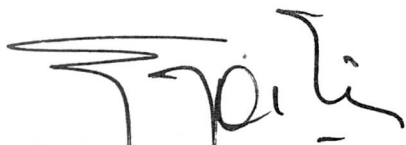
Por ello:

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- No hacer lugar al Recurso de "nulidad por defectos formales en el procedimiento" contemplado en el art. 7° de la Ordenanza N° 8/86 del H.C.S., interpuesto por el Profesor **CAMILO TALE** contra la Resolución del H.C.D. N° 91/00.

Art. 2º.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a la Oficina de Notificaciones y al Departamento de Concursos, a sus efectos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL.



AD. LUIS HORACIO COPPARI
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



DR. RAMON YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N° 326/00